(LOGOTIPO O IMAGEN DEL PUEBLO ORIGINARIO O COMUNIDAD INDÍGENA RESIDENTE)

(EL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO ES BÁSICO, PERO NO LIMITATIVO, SE AJUSTARÁ A LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y AL FORMATO QUE UTILICE LA AUTORIDAD REPRESENTATIVA RESPECTIVA)

REGLAMENTO DE USO DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA SOCIAL “TEQUIHUA PARA EL BIENESTAR, 2025”, DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Autoridad Representativa (denominación y nombre de quien tiene el cargo) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, párrafo sexto, apartado A, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, b), 2, 6 y 7 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 19, 20, 23 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos 59, Apartado B, numeral 1, 2, 7, 8, Apartado C, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 3, fracción IV, 14, 15, 17, 18 y 19 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México y con base en los Sistemas Normativos Internos del Pueblo o Comunidad Indígena Residente de (NOMBRE DEL PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA RESIDENTE), expide el presente REGLAMENTO DE USO DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA SOCIAL “TEQUIHUA PARA EL BIENESTAR, 2025”, DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO: Los bienes adquiridos con recursos del Programa Social “*Tequihua* para el Bienestar, 2025”, de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, forman parte del patrimonio del (NOMBRE DEL PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA RESIDENTE).

SEGUNDO. La administración de los bienes adquiridos es facultad de las Autoridades Representativas del del (NOMBRE DEL PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA RESIDENTE), de conformidad con sus sistemas normativos internos.

TERCERO: La Autoridad Representativa deberá levantar un inventario de los bienes adquiridos y publicarlo por los medios con los que normalmente se publicitan los actos de la Autoridad Representativa.

CUARTO: La Autoridad Representativa saliente y entrante deberán hacer un acta de entrega recepción de los bienes adquiridos.

QUINTO: De acuerdo a la naturaleza de los bienes adquiridos, pueden ser utilizados por el público en general de conformidad con los sistemas normativos internos y estará a cargo de las Autoridades Representativas su administración.

SEXTO: En caso de robo o extravío de algunos de los bienes adquiridos, deberá hacerse la denuncia ante las autoridades respectivas y dichas denuncias serán integradas al acta de entrega-recepción.

SÉPTIMO: Los bienes adquiridos que por su propia naturaleza pierdan su capacidad de uso o funcionamiento, deberán ser dados de baja del inventario documentando el estado de los mismos.

OCTAVO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se expide el presente el día (día) del mes de (mes) del año 2025. Se ordena su publicación en los medios establecidos en el sistema normativo interno para efectos de máxima publicidad, así como en las redes sociales con que cuente la Autoridad Representativa (Facebook, Instagram, entre otros)

Se hace de conocimiento que, en cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

|  |  |
| --- | --- |
| **Autoridad Representativa**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre, cargo y firma de la Autoridad Representativa | |
| **Comité de Seguimiento de los Proyectos de Mejoramiento Comunitario** | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre y firma de la persona que preside | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre y firma de la persona secretaria |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre y firma de la persona tesorera | |